



Neiva, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00013
RADICADO	EJECUCIÓN DE SENTENCIA
DEMANDANTE:	PACÍFICO COLLAZOS FIERRO
DEMANDADO:	LUZ NELLY CUERVO NARVÁEZ

El señor PACÍFICO COLLAZOS FIERRO, a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de sentencia, la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 23 de marzo hogaño, concediéndose a la actora el término de cinco días para subsanar los defectos allí anotados.

Sin embargo, conforme se indica en constancia secretarial que antecede el actor no subsanó el libelo introductor y allegó memorial fuera de término para los efectos, el cual tampoco será tenido en cuenta por cuanto fue radicado de forma extemporánea, motivo por el cual este despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente y registrar su egreso en el sistema de información de estadística de la Rama Judicial.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado HECTOR ANGEL COLLAZOS FIERRO, identificado con la cédula de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

ciudadanía No. 12.109.059 y T.P. 105.380 del C.S.J. para actuar conforme el poder otorgado por el demandante.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3f4890945fa18140e0f333a13bdb1f6a2b4265fdf32425924a7099ae6171c9**

Documento generado en 20/05/2022 12:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>